

BASES DEL SORTEO

Bases del sorteo: San Valentín

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Asociación de Comerciantes, Autónomos, Pymes y Micropymes de Cantabria, con domicilio en la calle Tetuán, s/n, propietaria de la marca Conapi Cantabria organiza un sorteo de acuerdo con las bases que aquí se describen.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.

A los clientes que compren en los establecimientos participantes se les entregarán boletos que deberán rellenar y dejar en el propio comercio. Será la Organización quien pasará a recoger los boletos una vez finalizado el periodo de la campaña.

Los clientes se quedarán con los resguardos de los boletos que deberán conservar, junto con el ticket o factura de compra ya que será imprescindible presenten ambos para poder recibir los premios. En caso contrario podrían perderlos en favor de los reservas.

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

Entrarán en el sorteo todos los boletos de los clientes que hayan realizado una compra entre el 14 de enero y el 14 de febrero de 2019 y hayan cumplimentado, debidamente, los datos de los boletos que la Organización ha distribuido entre los comercios participantes para que éstos entreguen a sus clientes.

CLÁUSULA 4.- PREMIOS.

Se sorteará un total de 960 €, repartidos de la siguiente manera:

1º premio.....	290 €
2º premio.....	200 €
3º premio.....	110 €
12premios de 30 € cada uno.....	360 €

CLÁUSULA 5.- SORTEO.

El sorteo se realizará el 22 de febrero de 2019 en la sede de la Organización.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio que han obtenido. Aquellas que no fueran posible localizarlas en un plazo de 48 horas desde la fecha que se haya celebrado el sorteo, o bien rechazaran el premio por cualquier causa, éste pasará a los reservas por orden de extracción. Si los reservas tampoco fueran localizados en el plazo anteriormente indicado o rehusaran el premio se extraerían nuevos boletos, sucesivamente, hasta que el primero de ellos aceptase el premio.

A todos los clientes se les notificará el lugar, día y hora para pasar a recoger sus premios que perderán, en favor de los reservas, en caso de no hacerlo en plazo y forma.

Cada premiado deberá entregar a la Organización una fotocopia de su DNI para poder recibir su premio. En defecto de DNI servirá cualquier otra documentación que acredite su identidad (carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE). Si se diera el caso que fuese menor de edad deberá ser uno de sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA

El importe de cada premio no será dinero metálico sino en vales de compra.

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los comercios participantes en la campaña de cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario realizar una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se le devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos.

CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.

Serán nulos los boletos que se hayan cumplimentado en el comercio de un familiar de primer o segundo grado. Tampoco podrán participar los titulares de los establecimientos comerciales que participan en la campaña.

CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Queda autorizado, expresamente, el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por Conapi Cantabria, de sus empresas asociadas, de las asociaciones y federaciones de comerciantes con la que colaboren y/o a las que pertenezca, y de cualquier otra empresa o entidad (física o jurídica) con la que nuestra Asociación tenga o pueda llegar a firmar convenios de colaboración.

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo en cualquier momento acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Asociación de Comerciantes, Autónomos, Pymes y Micropymes de Cantabria, calle Tetuán, s/n, 39004 Santander.

CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas premiadas ceden sus derechos de imagen a Conapi Cantabria para la totalidad de usos que puedan tener (ya sean de reproducción, difusión y libre publicación en internet, medios de comunicación o en cualquier otro soporte). Esta cesión, a favor de la Asociación, se hace por tiempo indefinido, sin limitación geográfica y gratuitamente, sin contraprestación alguna dado el fin estrictamente publicitario del sorteo. Igualmente autorizo a todas aquellas terceras personas, físicas o jurídicas, que estén integradas en Conapi Cantabria o a las que ésta pertenezca, así como a la propia Asociación, a ceder los derechos de explotación sobre las fotografías y/o videos, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas en las que soy retratado(a) en este acto. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en www.cascoviejodesantander.es.

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como ocultar el parentesco en primer o segundo grado con el titular de un comercio, falsear su identidad, y cualquier otra que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Conapi Cantabria queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.

En esta campaña colabora la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria.

.....

Asociación de Comerciantes, Autónomos, Pymes y Micropymes de Cantabria – Tetuán, s/n – 39004 Santander
Tlf. 942 31 03 85 – conapicantabria@gmail.com